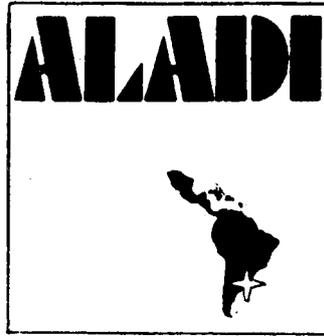


Consejo de Ministros

Quinta Reunión
30 de abril - 1o. de mayo de 1990
Ciudad de México - México



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

LIBRE CIRCULACION DE MATERIALES Y
ELEMENTOS CULTURALES EDUCATIVOS Y
CIENTIFICOS A NIVEL REGIONAL

ALADI/CM/V/Informe 2
1o. de mayo de 1990

Durante la Segunda Reunión de Presidentes del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política realizada en la ciudad de Punta del Este, Uruguay, en el mes de octubre de 1988, los Jefes de Estado de Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú, Uruguay y Venezuela, países miembros de dicho mecanismo, acordaron la formación gradual de un mercado común de bienes culturales y educativos, que permita la libre circulación en los territorios de los países miembros del Mecanismo Permanente y eventualmente de los demás países latinoamericanos y del Caribe. Dentro de este marco los países miembros del Mecanismo Permanente suscribieron, en octubre de 1988, un Acuerdo de Alcance Parcial de Cooperación e Intercambio de bienes culturales, educacionales y científicos.

Posteriormente, la Tercera Cumbre Presidencial del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política realizada en la ciudad de Ica - Perú en el mes de octubre de 1989, reafirmó su compromiso de concertar esfuerzos para preservar, enriquecer y difundir el acervo cultural latinoamericano. Para ello acordaron establecer mecanismos tendientes a la eliminación de los aranceles para la libre circulación de libros y la reducción de las tarifas de transporte que faciliten dicha circulación.

Asimismo, en el Segundo Encuentro de Ministros de Cultura de América Latina y del Caribe realizada en la ciudad de Mar del Plata, Argentina en el mes de enero de 1990, los Ministros expresaron su interés para que se constituya un Mercado Común del Libro y otros bienes culturales en América Latina y el Caribe, recomendando que se tome como documento de referencia, entre otros, el Acuerdo de alcance parcial de cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica, suscrito en el marco de la ALADI.

Teniendo en cuenta que dicho Acuerdo configura una primera etapa encaminada a la formación del Mercado Común del Libro, en los términos en que lo propician los Ministros de Cultura de América Latina y el Caribe, es conveniente exhortar a los países miembros de la ALADI que no son miembros del Acuerdo de alcance parcial antes mencionado, a considerar su adhesión al referido

//

acuerdo en los términos previstos en su artículo undécimo, como primer paso para la constitución de un Acuerdo Común Latinoamericano del Libro.

Sin perjuicio de ello, se estima conveniente que el Comité de Representantes convoque a una reunión de los países miembros a celebrarse en el segundo semestre de 1990, con la finalidad de examinar y adoptar medidas concretas que propicien la conjugación de esfuerzos para la constitución del referido Mercado Común Latinoamericano del Libro.
